

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORDENANZA EN LAS OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA EN POLÍGONO DO TAMBRE, SANTIAGO DE COMPOSTELA (CONTRATO RESERVADO D.A. 4^a L.C.S.P.), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Ref.: TSA0074987

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de servicio de Ordenanza en las oficinas del Grupo Tragsa en Vía Pasteur, 29-31, Polígono do Tambre, en Santiago de Compostela (A Coruña), **mediante contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a Empresas de Inserción Reguladas.**

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo un servicio de valor estimado del contrato inferior a 140.000,00 € se tramitará por el **procedimiento abierto simplificado** (Art. 159 LCSP).

Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes **porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.**

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los costes de mano de obra, según el siguiente desglose:

SALARIO ANUAL	ABSENTISMO	VACACIONES	ANTIGÜEDAD	TOTAL	GASTOS G. (4,6 %)	TOTAL	HORAS	PRECIO/HORA	HORAS	
15747	629,88	1889,64	100	18366,52	844,86	19.211,38	1720	11,17	6368	
									TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACION	71.130,56
									IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	14.937,42
									IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	86.067,98

Se indica la relación del personal y el salario bruto de los mismos que es necesario subrogar:

<u>CENTRO DE TRABAJO</u>	<u>DATOS PERSONALES</u>	<u>ANTIGÜEDAD EMPRESA</u>	<u>SEXO</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>HORAS/ SEMANA</u>	<u>TIPO CONTRATO</u>	<u>CONVENIO</u>	<u>Salario bruto anual</u>
Santiago de Compostela	AMR	02/03/2020	Mujer	Ordenanza	33,5	Indefinido	Centros Especiales de Empleo de Galicia	15.536,90
Santiago de Compostela	PCP	02/03/2020	Mujer	Ordenanza	33,5	Indefinido	Centros Especiales de Empleo de Galicia	15.536,90

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Hora de Servicio diario de Ordenanza en las oficinas del Grupo TRAGSA sitas en Vía Pasteur 29-31, Polígono do Tambre, de Santiago de Compostela. El servicio será realizado por personal a turnos para garantizar la apertura y cierre diarios de las instalaciones siendo necesaria la presencia de un solo ordenanza al mismo tiempo, con los horarios y funciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.	6.368	11,17	71.130,56
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				71.130,56
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		14.937,42
IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				86.067,98

Justificación de los criterios de solvencia:

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de

actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000,00 €). Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que dispongan de clasificación en servicios para el grupo L subgrupo 6 categoría 1 o superior.

- **Solvencia técnica:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) haber realizado servicios relativos al código CPV: 79993000 - Servicios de gestión de edificios e instalaciones; 79992000 - Servicios de recepción, en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución no sea menor de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) IVA no incluido. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que dispongan de clasificación en servicios para el grupo L subgrupo 6 categoría 1. Dicha declaración deberá incluir relación de servicios, alcance, año natural de la ejecución, el importe y el destinatario de los mismos.
- **Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas:** Se reserva la participación en la presente licitación a aquellas empresas que estén en posesión de calificación de centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción regulada y se hallen inscritas en el Registro correspondiente de su Comunidad Autónoma.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

Los criterios de adjudicación, objetivo y de valoración automática, serán:

1. **Precio: 90 puntos**
2. **Frecuencia de inspecciones (P_f): 10 puntos**

La puntuación total obtenida será $P_t = P_x + P_f$

Insuficiencia de medios

Tragsa no dispone de medios actualmente para realizar el servicio.

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No se solicitará garantía provisional.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

- Cumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.